



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

**Privación de la Patria Potestad
No. 50001-31-10-001-2023-00219-00**

Demandante: Saily Dayanna Pardo García

Demandado: Cristhian David Gaviria Aragón

De conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, para que sea subsanada en el término de cinco días, so pena de rechazo.

La falencia encontrada es:

- La falta de cumplimiento del requisito de procedibilidad de conciliación previa, conforme lo señala el numeral 6 del artículo 69 de la Ley 2220 de 2022, en articulación con el canon 71 *ibidem*.

Secretaría, controle este término y vencido, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que jurídicamente corresponda.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 83. del 29 de septiembre de 2023.</p> <p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
